RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE 15 DE ABRIL DE 2021 POR LA QUE SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 16 y 21 DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FPE RELACIONADAS CON EL SECTOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.. EXPEDIENTE: ADM/2020/0012 (CONTR/2020/484713).

En relación con el expediente de contratación de referencia, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 15 de abril de 2021 el Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad eleva propuesta al órgano de contratación para que se declare el procedimiento desierto en los lotes 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 16 y 21 realizándose las operaciones contables pertinentes como consecuencia de las cuales el reparto presupuestario autorizado se disminuye quedando las anualidades como se refleja a continuación:

Anualidad	Importe Anualidad inicial	Partida presupuestaria	Importe Anualidad tras desierto	Reajuste
2020		1000180000 G/32D/22719/00 S0044	0,00	0,00
2021	2.476.967,14	1000180000 G/32D/22719/00 S0044	1.425.342,45	-1.051.624,69
2022	1.857.725,36	1000180000 G/32D/22719/00 S0044	1.430.434,05	-427.291,31
	4.334.692,50		2.855.776,50	-1.478.916,00

SEGUNDO. En base a dicha memoria, el 15 de abril de 2021 se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se declaran DESIERTOS los LOTES 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 16 y 21 del procedimiento de licitación iniciado mediante procedimiento abierto para la contratación del "CONTRATO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FPE RELACIONADAS CON EL SECTOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022".

TERCERO. Por parte del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad se ha detectado error en el segundo párrafo del Resuelvo de la Resolución de 9 de abril de 2021, por la que se declaran desiertos varios lotes.

A estos Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), así como el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		26/04/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwg8wnHZ9g0oPJaelj2qpl71xdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que "*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el Resuelvo primero de la Resolución de la Secretaria General Técnica de 15 de abril de 2021, siendo su redacción definitiva la siguiente:

> ***"Primero.*** *Declarar DESIERTOS los LOTES 3, 5, 6, 7, 8, 12, 13,16 y 21 del procedimiento de licitación iniciado mediante procedimiento abierto para la contratación del "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FPE RELACIONADAS CON EL SECTOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022".*

SEGUNDO. Ordenar la Publicación en el Perfil de Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por Delegación: Orden de 11 de noviembre de 2019, (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		26/04/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwg8wnHZ9g0oPJaelj2qpl71xdA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	